

# **¿ES LA JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL LA PRINCIPAL FUERZA PARA EL LOGRO DE LA SOSTENIBILIDAD LOCAL?<sup>1</sup>**

Alicia Arriaga Legarda

## **1. Introducción**

Una de las grandes tragedias de los últimos tiempos es la desigual carga de los impactos medioambientales que las comunidades, menos favorecidas de nuestra sociedad, sufren (Damayanti y Bell, 2008). Las diferentes dimensiones de esta tragedia han sido ampliamente reconocidas por un extenso rango de investigaciones, en lo que ha pasado a llamarse ‘justicia medioambiental’ (2008). Según Agyeman *et al* (2003) la degradación medioambiental está casi siempre ligada a cuestiones relacionadas con la igualdad humana y la calidad de vida. En todo el mundo, los sectores de la población sin poder político son los más marginados y vulnerables - también de forma significativa, a la crisis ambiental (2003). Por otro lado, el concepto de desarrollo sostenible proclama que, tanto la justicia social como la medioambiental deben ser parte integrante de aquellas políticas y acuerdos que lo promueven (2003). Existen signos alentadores de que un nuevo discurso que se centre en la cooperación entre la justicia social y la sostenibilidad medioambiental, debe surgir con el fin de tratar de incorporar, de forma integral, los principios fundamentales de la justicia medioambiental, en las políticas de desarrollo sostenible (2003).

En primer lugar, este capítulo realizará una exploración teórica y conceptual de los términos “desarrollo sostenible” y “justicia medioambiental”. En la segunda parte, tratará de examinar la bibliografía disponible sobre este nuevo discurso centrado en la

---

<sup>1</sup> Arriaga Legarda, Alicia “¿Es la justicia ambiental la principal fuerza para el logro de la sostenibilidad local?” en: Nova Melle, P. and del Pino Artacho, J. (eds.) (2009) *Sociedad y Tecnología ¿Qué futuro nos espera?* (pp. 143- 151). Madrid: Asociación Madrileña de Sociología. (ISBN: 978-84-692-3953-7). **[Capítulo Revisado en febrero 2012 – Versión Revisada]**

cooperación entre la justicia medioambiental y el desarrollo sostenible, para, finalmente, enfocarlo en las posibles aplicaciones en el marco de la sostenibilidad urbana.

## **2. Exploración Teórica y Conceptual del Término Desarrollo Sostenible**

### *2.1. La ambigüedad del concepto de desarrollo sostenible*

El concepto de desarrollo sostenible se originó con el objetivo principal de incorporar el creciente interés medioambiental en el ámbito político, como resultado de la idea que refería los efectos negativos que las actividades humanas tenían sobre el medio ambiente (Dresner, 2002). Intencionalmente, este concepto fue percibido como una noción más agradable que las concepciones medioambientales existentes, que se caracterizaban por ser más rígidas; y por lo tanto, se trató de transformar, con voluntad de acción, las estrategias de desarrollo que se llevaban a cabo, en vez de desafiar directamente el esquema de desarrollo dominante (Dresner, 2002). Sin embargo, estas preocupaciones por la sostenibilidad no se han traducido en una transformación operativa del modelo económico y hacia una base lógica del desarrollo sostenible (Naredo, 1996).

Existe consenso sobre el hecho de que la mayor parte del éxito de la terminología del desarrollo sostenible es consecuencia de una definición bastante vaga del concepto (Dresner, 2002), y de su ambigüedad (Naredo, 1996): Es un término muy general lo que supone, que tanto su contenido como la forma de llevarlo a la práctica no son muy precisos (Naredo, 1996). O'Riordan (1988: citado en Dresner, 2002) también sostiene que otra razón del atractivo de la expresión desarrollo sostenible recae en la manera en que podría ser utilizado, tanto por los medioambientalistas – insistiendo en el elemento sostenible –, como por los desarrolladores – insistiendo en el elemento de desarrollo. Esta supuesta inexactitud del concepto sugiere también una falta de hegemonía entre los diferentes discursos (1988; citado en Dresner, 2002). Además, de acuerdo con Dresner (2002: 63), algunos autores han percibido esta

imprecisión como un “sinsentido”, y por lo tanto, reclaman cualquier asunto, como parte del desarrollo sostenible (O’Riordan, 1988; citado en Dresner, 2002).

## 2.2. Definiendo Desarrollo Sostenible

Existen numerosas definiciones del término desarrollo sostenible. Por ejemplo, Pearce, Markandya y Barbier, ya en 1989, ofrecieron una gran variedad de definiciones - a menudo incompatibles - para el concepto de desarrollo sostenible. Gow (1992: 51) señala esta situación, afirmando muy adecuadamente, que “la sostenibilidad es como la felicidad –; todo el mundo cree en ella, y todo el mundo tiene una definición diferente de ella”. En cualquier caso, el concepto de desarrollo sostenible es más comúnmente definido como el “desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”; definición planteada por la Comisión Brundtland (WCED, 1987: 8). Por lo tanto, esta definición incluye dos conceptos fundamentales: en primer lugar, “el concepto de ‘necesidades’, en particular las necesidades esenciales de los pobres del mundo, a las que se debe dar la máxima prioridad; y, en segundo lugar, la idea de las limitaciones impuestas por el estado de la tecnología y la organización social, sobre la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras” (WCED, 1987: 44).

Esta conocida definición se basa, principalmente, en el concepto de equidad entre generaciones presentes y futuras, ya que el desarrollo sostenible es fundamentalmente una cuestión de equidad, en lugar de una cuestión de eficiencia (Hanley *et al*, 2001); al mismo tiempo, el desarrollo sostenible pone de relieve una dimensión socio-psicológica (Turner, 1993). En consecuencia, el Informe Brundtland sitúa a la justicia social en el centro del desarrollo sostenible (Langhelle, 2000). También existe un claro contraste, y ciertamente potencialmente conflictivo, entre dos intereses diferenciados: el interés de las generaciones presentes, y el de las generaciones futuras (McNeill, 2000). Según McNeill (2000: 11) este conflicto de intereses sucede debido a que “el crecimiento en el bienestar material tiene

consecuencias para el medio ambiente, y por lo tanto, implica la necesidad de una compensación”.

Sin embargo, esta definición es a menudo criticada como esquivada y “no operativa” (Dresner, 2002: 64). Como Pearce *et al* (1989) indican, al parecer, la imposibilidad de determinar qué es exactamente lo que se necesita es el principal obstáculo para poner en práctica la definición de desarrollo sostenible del Informe Brundtland. Al mismo tiempo, “como mínimo, el desarrollo sostenible no debe poner en peligro los sistemas naturales que sustentan la vida en la Tierra: la atmósfera, las aguas, los suelos, y los seres vivos” (WCED, 1987: 45). Por lo tanto, el desarrollo sostenible no sólo debe satisfacer las necesidades básicas de toda la humanidad y conducir a satisfacer sus aspiraciones de una vida mejor, sino también mantener la vida natural, y los sistemas de apoyo en la Tierra, ya que el Informe Brundtland identifica que el desafío que tiene que hacer frente el desarrollo sostenible es el de integrar los intereses económicos, ecológicos, sociales y aspectos éticos, en una visión coherente del mundo, en el que tanto las generaciones actuales y futuras, como otros organismos, puedan mantenerse indefinidamente (Moffatt *et al*, 2001).

### **3. Justicia Medioambiental**

#### *3.1. Los orígenes del discurso de la justicia medioambiental*

Existe consenso entre muchos autores al afirmar que la alianza del medio ambientalismo y el principio de justicia es un fenómeno reciente (ver por ejemplo, Dobson; 1998; Taylor, 2000). El argumento fundamental del término justicia medioambiental se basa, en que las comunidades con altas concentraciones de minorías raciales o étnicas, o familias de bajos ingresos, están excesivamente expuestas a una serie de problemas y riesgos medioambientales. Durante las dos últimas décadas, la noción de la justicia medioambiental ha aparecido, cada vez más, como un elemento esencial del discurso medioambiental (Taylor, 2000). El concepto de justicia medioambiental surgió en los Estados Unidos, a través del activismo de base, en el movimiento de derechos civiles; y las organizaciones que promueven la

justicia medioambiental han tratado, desde entonces, ampliar el discurso medioambiental tradicional que prevalecía, basado en torno a la ordenación del medio ambiente, con el objetivo de incorporar consideraciones de justicia social y de equidad (Agyeman, 2007).

A partir de comienzos de la década de los 70, se ha desarrollado una extensa bibliografía, sobre todo en Estados Unidos, que ha proporcionado pruebas sobre la existencia de desigualdades medioambientales (Brulle y Pellow, 2006). Estos primeros resultados fueron más tarde ampliados y complementados por tres estudios de referencia, que amplían la comprensión de lo que representa la justicia medioambiental (2006). Según Brulle y Pellow (2006), Agyeman (2007) y Damayanti y Bell (2008), el primer estudio se centró en la ubicación de los lugares donde se acumulaban residuos peligrosos, llevado a cabo por la U.S. General Accounting Office en 1983. Este estudio informó que el 75 por ciento de los vertederos de 8 estados sureños de los Estados Unidos se encontraban principalmente situados cerca de comunidades Afroamericanas. A esta investigación le siguió la realizada por The United Church of Christ (1987), donde un crucial estudio determinó, que el factor más importante para la ubicación de estos vertederos era la raza; estando casi el 40 por ciento de los vertederos de Estados Unidos situados cerca de barrios Afroamericanos (Brulle y Pellow, 2006). Además, este estudio sostuvo, que los Afroamericanos tenían de dos a tres veces más probabilidades de vivir cerca de un lugar con riesgo medioambiental (Damayanti y Bell, 2008). El tercer estudio, sobre la interrelación entre la ubicación de los sitios medioambientalmente peligrosos y la desigualdad social en los Estados Unidos, fue el de Bullard (1983), quien documentó que 21 de las 25 instalaciones de residuos, sitas en Houston, estaban localizadas en barrios Afroamericanos (Bullard 1983; citado en Damayanti y Bell, 2008). Todas estas pruebas se centraron, principalmente, en la cuestión de la raza y la etnia; sin embargo, la expresión “justicia medioambiental” no fue operativa hasta mediados de los 90 (Damayanti y Bell, 2008).

### *3.2. El marco del discurso sobre la justicia medioambiental*

La justicia medioambiental, como el desarrollo sostenible, es un concepto problemático y con numerosos desafíos; y, por tanto, definirlo no es una tarea fácil, ya que hay muchas posibles definiciones (Agyeman y Evans, 2004). Tal y como se define por Bryant (1995: 6) la justicia medioambiental “se refiere a las normas y los valores culturales, reglas, reglamentos, conductas, políticas y decisiones de apoyo a comunidades sostenibles, donde la gente puede interactuar con la confianza de que su entorno es seguro, cuidado y protegido”. Esta definición pone de manifiesto, que el término justicia medioambiental no sólo es reactivo a los “males” del medio ambiente, sino, lo que es más importante, también es proactivo a la distribución y al logro de las “bondades” del medioambiente, como las comunidades sostenibles, o mayor calidad de vida (Agyeman et al, 2002: 84; Agyeman y Evans, 2004: 156; Agyeman, 2007: 175).

También es evidente que se puede encontrar una explicación al concepto de justicia medioambiental, tanto en razonamientos deontológicos como en razonamientos derivados del consecuencialismo (Ikeme, 2003). Con el fin de hacerlo así, y de acuerdo con Coursey y Baden (2002; citado en Ikeme), una definición de la justicia medioambiental debe reconocer la distinción entre “la injusticia en resultado (ex post)”, y “la injusticia en intención (ex ante)”. La injusticia en resultado (ex post) tiene su base en el consecuencialismo, ya que se centra en las consecuencias de la acción; por el contrario, la injusticia en intención (ex ante), muestra un enfoque sobre la ética de la acción, en lugar de sobre las consecuencias; y por lo tanto, está basado en un análisis deontológico (Ikeme, 2003). Por otra parte, el concepto de justicia medioambiental es antropocéntrico en su orientación, ya que emplaza al ser humano, en lugar del medioambiente biofísico, en el centro de las interrelaciones de las dimensiones sociales, económicas, políticas y ecológicas (McDonald, 2002, citado en Patel, 2006).

Como se mencionó anteriormente, el movimiento por la justicia medioambiental ha desarrollado el discurso medioambiental tradicional basado en la administración, con la finalidad de incluir cuestiones de justicia social y equidad (Agyeman, 2007: 172), y por tanto, “redefinir el término medioambiente de modo que

el enfoque dominante enfocado principalmente en la naturaleza, la ecología y los recursos naturales ahora incluye: la desinversión urbana, racismo, viviendas, puestos de trabajo, barrios y comunidades” (Agyeman, 2007: 172). Según Damayanti y Bell (2008) se percibía que el movimiento medioambientalista estaba perdido; y activistas del movimiento sobre la justicia medioambiental reivindicaron que “si el medioambiente está en todas partes, intereses antropocéntricos sobre las condiciones, donde la mayoría de los seres humanos viven, deberían ser igualmente importantes” (Damayanti y Bell, 2008: 3).

Los defensores del discurso sobre la justicia medioambiental basan el triunfo del concepto, en el notable conjunto de beneficios derivados de esta alianza entre los intereses medioambientales y los sociales (Agyeman et al, 2002): “las principales ideologías conservacionistas de la naturaleza recibieron críticas por ser demasiado elitistas, los beneficios que supone la adopción de más de una perspectiva de justicia social sobre las cuestiones ambientales, y la amplia base de apoyo que esta perspectiva permitiría, han sido reconocidos” (Ringquist, 1998, citado en Agyeman et al, 2002: 82). Sin embargo, algunos detractores del discurso de la justicia medioambiental, como Dobson (1999; citado en Agyeman et al, 2002), sostienen que la sostenibilidad del medio ambiente y la justicia social entran en conflicto, a causa del hecho de que el movimiento a favor de la justicia medioambiental se concentra, principalmente, en la noción de la equidad social; y, por el contrario, la sostenibilidad medioambiental se concentra en asuntos meramente ecológicos.

Gradualmente, en los últimos años, la cuestión de la calidad medioambiental se ha visto aparentemente incapaz de ser separada de la cuestión de la igualdad humana (Agyeman et al, 2002). Además, según Been (1993: 1006), “reivindicaciones por la justicia medioambiental son esencialmente reivindicaciones por la igualdad”. Agyeman et al (2002) sostienen, que casi en todos los casos donde la privación y destrucción del medio ambiente se están llevando a cabo, está asociado a cuestiones de justicia social y equidad, y a los derechos y a la calidad de vida de los individuos. Como se ha mencionado anteriormente, la justicia medioambiental intenta, de manera eficaz, resolver los problemas de los que sufren excesivamente el efecto negativo de los

impactos ambientales, y que tienen un acceso limitado a un medio ambiente sano; que en el caso de un país multicultural, como los Estados Unidos, se traduce en personas de color (Agyeman, 2007). Sin embargo, en otros países sin estas características multiculturales son, con más frecuencia, los factores socioeconómicos los que achacan a la raza, como el principal determinante del discurso sobre la justicia medioambiental (Agyeman, 2007); o, como en los países en vías de desarrollo (Martínez-Alier, 2000). Por ejemplo, el término ‘imperialismo basura’ ha sido acuñado con el objetivo de indicar el traslado de las amenazas y los peligros ambientales hacia el mundo en vías de desarrollo, a través de la exportación de residuos tóxicos e industrias peligrosas (Damayanti y Bell, 2008)

#### **4. La relación entre la justicia medioambiental y la sostenibilidad**

##### *4.1. Marco teórico de la relación existente entre la sostenibilidad y la justicia medioambiental<sup>2</sup>*

El concepto de desarrollo sostenible se originó con la publicación del Informe Brundtland en 1982, y, más significativamente, después de la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se enfatizó la importancia de la equidad social, dentro de las definiciones de desarrollo sostenible (Agyeman y Evans, 2004). Agyeman y Evans (2004) ponen de relieve el hecho de que el discurso de la justicia medioambiental, fuera de los Estados Unidos, ha comenzado recientemente a avanzar en la dirección de la sostenibilidad. Al mismo tiempo, el discurso de la sostenibilidad está progresivamente abandonando sus orígenes anteriores, donde primaba la sostenibilidad del medio ambiente hacia lo que los autores llaman ‘just sustainability’ – un discurso basado en torno a los conceptos relacionados a la justicia medioambiental y a la sostenibilidad (Agyeman y Evans, 2004; 155). Sin embargo, aunque ambos conceptos tienen innumerables desafíos, al mismo tiempo tienen un gran potencial para producir el cambio duradero en una serie de niveles, desde lo local a lo global

---

<sup>2</sup> Esta sección se basa casi exclusivamente en el trabajo que los autores Agyeman y Evans han realizado a lo largo de los años sobre el paradigma que relaciona los conceptos de desarrollo sostenible y justicia ambiental.

(Agyeman, 2005), en la medida en que, cuando la convergencia y la cooperación entre ellos ha ocurrido, los resultados han sido excelentes (Agyeman *et al*, 2002).

Cada vez más se pueden encontrar una gran cantidad de autores que apoyan este cambio de la sostenibilidad medioambiental hacia 'just sustainability' (Agyeman *et al*, 2002; Agyeman, 2007). Agyeman *et al* (2002: 78) apoyan algunos de sus argumentos fundamentales, al señalar que "una sociedad verdaderamente sostenible es aquella donde las preguntas más amplias, sobre las necesidades sociales y el bienestar, y las oportunidades económicas, están integralmente vinculadas a las preocupaciones ambientales"; "[...] la persecución de una justicia medioambiental es manifiestamente esencial a un marco más amplio del desarrollo sostenible" (Walker y Bulkeley, 2006: 657); Warner (2002: 36) observa, que "tal y como la dimensión social ha ampliado el ámbito del medioambiente, la justicia medioambiental debe convertirse en una característica integral de los esfuerzos hacia la sostenibilidad".

Por otra parte, hay algunos autores que no están a favor de este cambio en el discurso de la sostenibilidad, como Dobson (1998; citado en Agyeman y Evans, 2004), que señala que el movimiento de justicia medio ambiental no es sobre sostenibilidad, porque busca compartir el riesgo por igual, no deshacerse del riesgo por completo. Faber (1998, citado en Agyeman y Evans, 2004: 159) rechaza este argumento al afirmar, que "la lucha por la justicia medioambiental no es sólo acerca de la distribución equitativa de los riesgos, sino también sobre la prevención de que se produzcan en primer lugar". No obstante, Dobson (1999: 5; citado en Patel, 2006) pone de relieve la relación entre la sostenibilidad y la justicia social, al afirmar que "la sostenibilidad nos obliga a pensar en el mantenimiento de algo en el futuro, y la justicia nos hace pensar en la distribución de algo en el presente y en el futuro". Según Patel (2006), en el discurso sobre la justicia medioambiental, ese 'algo' al que se refiere Dobson representa los recursos medioambientales que pueden ser considerados como 'bondades' del medioambiente, o 'males' del medioambiente (Patel, 2006).

Si el paradigma actual de la sostenibilidad medioambiental se basa únicamente en modificar las políticas existentes, entonces es necesario 'repensar' (Agyeman y

Evans, 2003); es necesario un cambio hacia un nuevo paradigma, en el cual, la sociedad y los valores sociales antepongan la economía y se distancien del modelo de desarrollo actual, basado en los mercados y en la eficiencia de los recursos (Agyeman y Evans, 2003). En consecuencia, mientras la equidad y la justicia no se desplacen al centro del escenario del discurso de la sostenibilidad, no hay una oportunidad real de un futuro más sostenible (Agyeman, 2005).

A nivel local, regional, nacional y mundial, el paradigma de 'just sustainability' significa esencialmente (Agyeman, 2005): "[...] reconocer la interdependencia de la justicia social, del bienestar económico y de la ordenación del medio ambiente. La dimensión social es crucial, ya que una sociedad injusta es poco probable que sea una sociedad medioambientalmente o económicamente sostenible en el largo plazo" (Haughton, 1999: 64; citado en Agyeman, 2005). El paradigma de 'just sustainability', a pesar de su importancia, no sólo se centra en el habitual discurso ambientalista, que acepta la necesidad de ser más económica y tecnológicamente eficiente, con el fin de lograr comunidades más sostenibles, sino que, principalmente, se centra en los desequilibrios estructurales profundos, en el sistema de libre comercio globalizado (Agyeman, 2005).

En cuanto a la relación entre los movimientos por la sostenibilidad y los movimientos por la justicia medioambiental y el medio ambiente urbano, la mayoría de los defensores de la relación entre la sostenibilidad y la justicia medioambiental tienen serias dudas sobre la relación de éstas con el medio ambiente urbano (Satterthwaite, 1999, citado en Agyeman and Evans, 2003). Las ciudades representan un campo de pruebas crucial para los dos movimientos, ya que un porcentaje, cada vez mayor de la población mundial, vive en los centros urbanos, y las ciudades consumen grandes proporciones de los recursos y son los centros culturales para las comunidades (Agyeman y Evans, 2003). Sin embargo, la mayoría de los programas existentes para el logro de la sostenibilidad urbana, aunque sea bien intencionada, no está a la altura para abordar los intereses sobre la justicia social y la equidad, tan esenciales dentro de estos programas (Yanarella, 1999; citado en Agyeman y Evans, 2003).

## 5. Conclusión

Como hemos visto en este capítulo, la alianza entre el medio ambientalismo y el principio de justicia es un fenómeno reciente. Más original es el propósito de cooperación entre los conceptos de justicia medioambiental y de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, a nivel local, un número creciente de ciudades, en todo el mundo, está abordando el futuro de las áreas urbanas, en términos del desarrollo sostenible, mediante la adopción de los principios de la Agenda Local 21, establecidos en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, como el principal medio para la implementación de los programas de desarrollo sostenible a nivel local. Algunos de los principales autores sostienen, que los esfuerzos, a nivel local, son cruciales para el logro de la sostenibilidad (Warner, 2002). Sin embargo, sociedades más sostenibles, sólo emergerán, si esas sociedades comienzan a demostrar mayores niveles de igualdad material, social, económica y política (Agyeman *et al*, 2003). Por otra parte, el mismo principio se aplicará, tanto entre naciones, como dentro de esas mismas naciones (2003). Desigualdad en el seno de las sociedades, efectivamente, excluye a una gran proporción de ciudadanos del sentimiento de ciudadanía y de la responsabilidad colectiva (2003).

## Bibliografía

- AGYEMAN, J. (2005) *Sustainable Communities and the Challenge of Environmental Justice*. New York: New York University Press.
- AGYEMAN, J. (2007) *Environmental Justice and Sustainability*. In: ATKINSON, M., DIETZ, S. and NEUMAYER, E. (Eds.) (2007) *Handbook of Sustainable Development*. Edward Elgar: Cheltenham.
- AGYEMAN, J. and EVANS, B. (2003) Toward Just Sustainability in Urban Communities: Building Equity Rights with Sustainable Solutions. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science Vol. 590: 35- 53*.
- AGYEMAN, J. and EVANS, B. (2004) 'Just sustainability': the emerging discourse of environmental justice in Britain? *The Geographical Journal Vol. 170(2): 155-164*.
- AGYEMAN, J., BULLARD, R. D. and EVANS, B. (Eds.) (2003) *Just Sustainabilities. Development in an Unequal World*. London: Earthscan.
- AGYEMAN, J., BULLARD, R.D. and EVANS, B. (2002) Exploring the Nexus: Bringing Together Sustainability, Environmental Justice and Equity. *Space and Polity Vol. 6(1): 77-90*.
- ATKINSON, M., DIETZ, S. and NEUMAYER, E. (Eds.) (2007) *Handbook of Sustainable Development*. Edward Elgar: Cheltenham.
- BADEN, B.M. and COURSEY, D.L. (2002) The locality of waste sites within the city of Chicago: a demographic, social, and economic analysis. *Resource and Energy Economics Vol. 24: 53-93*.
- BEEN, V. (1993) What's fairness got to do with it? Environmental justice and the siting of locally undesirable land uses. *Cornell Law Review Vol. 78: 1001-1085*.
- BRULLE, R.J. and PELLOW, D.N. (2006) Environmental Justice: Human Health and Environmental Inequalities. *Annual Review of Public Health Vol. 27: 103-124*.
- BRYANT, B. (1995) *Introduction*. In: BRYANT, B. (Ed.) (1995) *Environmental Justice. Issues, Policies, and Solutions*. Island Press: Washington D.C.
- BRYANT, B. (Ed.) (1995) *Environmental Justice. Issues, Policies, and Solutions*. Island Press: Washington D.C.
- BULLARD, R. D. (1983) Solid Waste Sites and the Houston Black Community. *Sociological Inquiry Vol. 53(Spring): 273-288*
- CAMPBELL, S. (1996) Green Cities, Growing Cities, Just Cities?: Urban Planning and the Contradictions of Sustainable Development. *Journal of the American Planning Association Vol. 62(3): 296-312*.
- DAMAYANTI, B. and BELL, M.M. (2008) *Environmental Justice*. In: SCHAGER, R.T. (Ed.) *Encyclopedia of Race, Ethnicity, and Society*. Sage Publications: London.
- DOBSON, A. (1998) *Justice and the Environment*. Oxford: OUP.
- DOBSON, A. (1999) *Fairness and Futurity: Essays on Environmental Sustainability and Social Justice*. Oxford: Oxford University Press.
- DRESNER, S. (2002) *The Principles of Sustainable Development*. London: Earthscan Publications Ltd.
- FABER, D. (Ed.) (1998) *The Struggle for Ecological Democracy: Environmental Justice Movements in the United States*. New York: The Guilford Press.
- GAO (GENERAL ACCOUNTING OFFICE) (1983) *Siting of Hazardous Waste Landfills and their Correlation with Racial and Economic Status of Surrounding Communities*. Washington, DC: GPO.

- GOW, D. (1992) Poverty and Natural Resources: Principles for Environmental Management and Sustainable Development. *Environmental Impact Assessment Review Vol. 12(1-2): 49-65.*
- HANLEY, N, SHOGREN, J.F. and WHITE, B. (2001) *Introduction to Environmental Economics*. Oxford and New York: Oxford University Press.
- HAUGHTON, G. (1999) Environmental Justice and the Sustainable City. *Journal of Planning Education and Research Vol.18; 233-243.*
- IKEME, J. (2003) Equity, environmental justice and sustainability: incomplete approaches in climate change politics. *Global Environmental Change Vol. 13: 195-206.*
- KEEKOK, L.; HOLLAND, A. and MCNEILL, D. (Eds.) (2000) *Global Sustainable Development in the 21<sup>st</sup> Century*. Edinburgh University Press: Edinburgh.
- LANGHELLE, O. (2000) Sustainable Development and Social Justice. Expanding the Rawlsian Framework of Global Justice. *Environmental Values Vol. 9(3): 295-323.*
- MARTINEZ-ALIER, J. (2000) *Environmental Justice, Sustainability and Valuation*. Harvard Seminar on Environmental Values Tuesday, March 21, 2000. Disponible online: <http://ecoethics.net/hsev/200003txt.htm> [Fecha de acceso 3 Septiembre 2008].
- MCDONALD, D. A. (Ed.) (2002) *Environmental Justice in South Africa*. University of Cape Town Press, Cape Town.
- MCNEILL, D. (2000) *The Concept of Sustainable Development*. In: KEEKOK, L.; HOLLAND, A. and MCNEILL, D. (Eds.) (2000) *Global Sustainable Development in the 21<sup>st</sup> Century*. Edinburgh University Press: Edinburgh.
- MOFFATT, I, HANLEY, N. and WILSON, M.D. (2001) *Measuring and Modelling Sustainable Development*. New York and London: Parthenon Publishing.
- NAREDO, J.M. (1996) *Sobre el Origen, el Uso y el Contenido del Término Sostenible*. Disponible online: <http://habitat.aq.upm.es/cs/p2/a004.html> [Fecha de acceso 30/06/1997].
- O'RIORDAN, T. (1988) *The Politics of Sustainability*. In: TURNER; R. K. (Ed.) (1988) *Sustainable Environmental Management: Principles and Practice*. London: Belhaven.
- PATEL, Z. (2006) Of questionable value: The role of practitioners in building sustainable cities. *Geoforum Vol. 37: 682-694.*
- PEARCE, D., MARKANDYA, A. and BARBIER, E. B. (1989) *Blueprint for a Green Economy*. London: Earthscan.
- RINGQUIST, E. J. (1998) *Environmental justice: normative concerns and empirical evidence*. In: VIG, N.J. and KRAFT, M.E. (Eds.) (1998) *Environmental Policy in the 1990s: Toward a New Agenda*. Washington, DC: Congressional Quarterly Press.
- SATTERTHWAITE, D. (Ed.) (1999) *Earthscan reader in sustainable cities*. London: Earthscan.
- SCHAGER, R.T. (Ed.) (2008) *Encyclopedia of Race, Ethnicity, and Society*. Sage Publications: London.
- SEN, A. (1999) *Development as Freedom*. New York: Anchor Books.
- TAYLOR, D. (2000) The Rise of the Environmental Justice Paradigm. *American Behavioral Scientist Vol. 43(4): 508-580.*
- TORRAS, M. and BOYCE, J.K. (1998) Income, inequality, and pollution: a reassessment of the environmental Kuznets Curve. *Ecological Economics Vol. 25(2): 147-160.*
- TURNER; R. K. (Ed.) (1988) *Sustainable Environmental Management: Principles and Practice*. London: Belhaven.

- TURNER, R. K. (1993) *Sustainability: Principles and Practice*. In: TURNER, R. K. (Ed.) (1993) *Sustainable Environmental Economics and Management*. London: Belhaven Press.
- TURNER, R. K. (Ed.) (1993) *Sustainable Environmental Economics and Management*. London: Belhaven Press.
- UNITED CHURCH OF CHRIST COMMISSION FOR RACIAL JUSTICE (1987) *Toxic Wastes and Race in the United States*. New York: United Church of Christ Commission for Racial Justice.
- WALKER, G. and BULKELEY, H. (2006) Geographies of Environmental Justice (Editorial). *Geoforum Vol. 37: 655–659*.
- WARNER, K. (2002) Linking Local Sustainability Initiatives with Environmental Justice. *Local*
- WORLD COMMISSION ON ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT (WCED) (1987) *Our Common Future*. Oxford and New York: Oxford University Press.
- YANARELLA, E. J. (1999) Local sustainability programmes in comparative perspective: Canada and the USA. *Local Environment Vol. 4 (2): 209-24*.